



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

P. E. núm.: 54-20

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 1486, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL** al **MINISTRO DE HACIENDA** para que, en nombre y representación del Estado dominicano, suscriba con la Cooperación Andina de Fomento (CAF) un contrato de préstamo por un monto de trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$300,000,000.00), para ser utilizado en el Programa de Apoyo a la Emergencia Generada por la Pandemia del COVID-19 en República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



LUIS ABINADER

